



### CONSTANCIA N° 098

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 132, PRESENTADA POR DON: **MAXIMO SALDAÑA GUZMAN**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21406484**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 396 DE:

**COMPRA – VENTA**, HECHA POR: **PORFIRIO GUTIERREZ** A FAVOR DE: **DAMIAN SALDAÑA**, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1959, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 731 VUELTA AL 733 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1959 - 1960, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MAXIMO SALDAÑA GUZMAN** CON DNI. N° **21406484**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/03/2022 18:11:32-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS  
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/03/2022 19:18:43-0500

No do... blinda, aceptada. blinda, treinta de mayo de mil novecientos veintinueve. Vena el veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve. Pedro Ochoa... Paguen a la orden del fisco Wain lito... Valor recibido, luno, sui de mayo de mil novecientos veintinueve. Isaac McKeenan... Paguen a la orden del fisco Sospalar de luni. Valor en cobranza... luno, veintisecho de mayo de mil novecientos veintinueve... fisco Wain lito... Por firmas y sellos, de lo mencionado solo solos os y diez, cuantos correspondiente a los impuestos de ley, en el lugar y en cada que presente una persona que no ayo ni nombre y residencia en pago de la lita anteriormente transcrita deyo: don Pedro Ochoa habia salido que le avocaria: en merito de suya contestacion se protesto en lya forma la lita en duada por falta de pago, haciendo presente al respecto que los gastos y perjuicios eran de cuenta del obligado, e instruido del contenido del artículo cuarenta y cinco no contestar del Código de Comercio, ni punto y perjuicio eran de cuenta del obligado del obligado, e instruido del contenido del artículo cuarenta y cinco no contestar del Código de Comercio, ni punto la presente acta de la que se deyo copia para constar si firma la luno los testigos don Fortunato Benigno Salazar y don Arturo Juan Pando, ya, mayores de edad, de esta localidad, de que doy fe... se protesta en esta fecha según Resolución Suprema de diciembre de Chile de mil novecientos veintinueve.

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Numero novecientos ochenta - Cienpro. Santa...

Don Porfirio Gutierrez a favor de don Daniel Salazar... En blinda alta, a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve, ante mi Notario E. Ochoa, susten viente en el Registro Militar con libreta de compra y número quince de dicho mil estubo noventa y tres y en el Registro Electoral con el número treinta y cinco de dicho mil novecientos veintinueve; y los testigos que se firman y exponen fueron presentes de una parte, don Porfirio Gutierrez y de otra parte...

de la lita  
 1/2  
 1/2





setecientos treinta y tres . .

R. N.º 2985278



edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Móvil con libreta  
de concurrencia número matriculaciones ochenta y seis número sucesión  
tercera y en el Registro Electoral con el número documento notarial mil ochenta  
y cinco número matriculaciones; y de la otra don Damián Saldaña y Gu-  
lmez mayor de edad, agricultor, casado con doña Estrella Guzmán  
de Saldaña inscrita en el Registro Móvil con libreta de concurren-  
cia número cinco treinta y tres mil cero sucesión i.ª y en el  
y en el Registro Electoral con el número documento notarial mil ochenta  
y cinco número matriculaciones. Los comparecientes son penales, mayores de  
edad, vecinos de Santarza se tramita en el lugar, comparecientes en las  
últimas elecciones generales, asentado en el i.ª de la cantonada, Baldo  
para constituir a fin de ser oídos en el caso a los testigos que han sido  
citados y que se expresan al final de esta escritura de fe; y en  
plena conformidad de las prescripciones de los artículos ochenta y tres al ochenta y  
seis de la ley del notariado de quince de mayo de noventa y seis, se levanta a  
escritura pública la minuta de compra y venta del terreno  
siguiente. El sitio de Santarza. - Se divide en tres regis-  
tro de escrituras públicas, una por la real cédula que yo el Sr. D. Juan  
de Guzmán doy en venta real y enagenación perpetua a don Damián Sal-  
daña los siguientes lotes terrenos de sembrío. Uno: Denominado  
Don Barco con una extensión de cuatro mil setecientos cuarenta y  
seis por el Norte, con la de Victoria Gutiérrez vecina de Saldaña; sur  
con la de Apolonia Gutiérrez; al Este, con la de Mariana y Gregoria  
Gutiérrez y al Oeste, con la de Mariana y Gregoria Gutiérrez y al Oeste,  
con la de Mariana Gutiérrez. Dos: Denominado La Cruz Equina  
con una extensión superficial de tres mil quinientos setenta y  
seis con los linderos siguientes: por el Norte, camino que pasa a Guayma-  
lla, al Sur, con el barranco de Chichua; al Este, con la acequia  
que la riega y al Oeste, con la de Victoria Gutiérrez vecina de Saldaña  
y 800. Se denominado Oroca con una extensión de mil setecientos



Se da por el presente, con propiedad de Rosalva Gutierrez,  
al Sr. con la de Apolario Gutierrez; se da, con la de Emilia Vela,  
con el Sr. con la de Rosalva Gutierrez de Violata; todo esto, en  
su escritura situada en el paraje conocido con el nombre de Barranca  
en la jurisdicción del distrito de Cantara de la provincia de Barranca,  
región. Lo adquiri por compra a don José León Gutierrez por escritura  
extendida ante el notario de Barranca don San Diego Anis se  
diseñó de un pago de mil novecientos cuarenta y cinco en renta en  
el precio conjunto de Veinticinco mil colones, que en su punto valor y las  
condiciones del comprador se dieron efecto a mi entera satisfacción, por  
lo que le transfirió el dominio y posesión de los terrenos señalados con  
sus entradas y salidas, riego de agua, uso, costumbre y servidumbres  
sin reserva ni limitación alguna; haciendo constar que esta libre de  
toda gravamen y responsabilidad y que me obligo a la evicción y rason-  
amiento; declarando ambas partes que renunciaron a reclamar por la  
evicción y por cualquier otra causa que tienda a disminuir la fuerza  
y validez del presente contrato y que me obligaron solidariamente al  
pago de la contribución predial y municipal que adeuda Sr. Damián Sal-  
daña, acepto esta renta la que formalizara antes con arreglo a ley. Blin-  
da alta, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Damián Sal-  
daña. Los otorgantes: pueblos de Barranca - Alberto Bellido, abogado. Porfirio Lu-  
tierrez. Damián Saldaña. Paga alcabala - No idor C. alva. 80 tanis -  
Los contratantes no adeudan contribuciones prediales. Blinda alta, diez de  
Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Un sello que dice: Caja de Depo-  
sitos y consignaciones. Departamento de Recaudación - Encargado Rivas. Jefe  
de la sección no traza. Paga cuatro por ciento de alcabala de enajenación con  
certificado de pago número cinco cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco.  
Solo solo oro veinticinco mil. Solo oro. Noil. Paga uno por ciento de ley que  
mil ciento ochenta y cinco con el mismo certificado de pago y la misma suma de  
dinero. Solo oro. Doscientos cincuenta. Paga siete y medio por ciento de ley.





Setecientos treinta y tres.

R. N.º 2985276



Seis mil ochocientos sesenta con el número certificado de pago. Solo  
soles no. Treinta y seis mil quinientos treinta. Solo no. Trece mil ochocientos  
dieciséis y setenta y cuatro. Total solo no. Trece mil ciento sesenta y  
tres y setenta y cuatro. Doce de agosto de mil ochocientos sesenta y tres.  
Baja de Depósitos y consignaciones. Departamento de Recaudación.  
Blanca, Alberto Guedes. Voto bueno. Alberto Romayón P. Auxiliar de Baja.  
Certificado de pago de cuantía de magnitud de impuestos de las jurisdicciones en la transacción de inmuebles número  
ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres. Total recaudado de  
trece mil ciento sesenta y tres soles no y setenta y cuatro por concepto  
de los impuestos que gravan el contrato de compra. Voto ya celebran  
don Porfirio Guterrez con don Daniel P. Duran. Saldaña con don  
Luis don Víctor E. Alva según minuta de diez de agosto de mil ochocientos  
sesenta y tres. Blanca, doce de agosto de mil ochocientos sesenta y  
tres. Baja de Depósitos y consignaciones. Departamento de Recaudación.  
Blanca, Alberto Guedes. Voto bueno. Alberto Romayón P. Auxiliar  
de Baja. Se eleva a instrumento público la minuta precedente  
la cual queda archivada con el número ciento treinta y tres; e inscribiendo  
los otorgantes, el contenido y resultado de esta escritura que les  
fue ratificado en ella y firmaron con los testigos don Fortunato  
Ulloa Salazar y don Rufino García Buidoga, mayores de edad, legalmente  
capaces, inscritos en el Registro Electoral con los números tres  
ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres y trescientos sesenta y tres mil  
ciento treinta y tres, respectivamente, ambos con constancia de empadronamiento  
de esta localidad, de que doy fe.

*Don Porfirio Guterrez*

*Daniel P. Duran*



*[Handwritten signature]*

Vente con  
Módulo Tarma  
*[Handwritten signature]*

Numero novecientos ochenta y cinco. 8 rra. rra. rra.

Doña Felicitá Loza ruda Campos a favor de don Alcibades Vialta...  
En la ciudad de Tarma, a diez de Agosto de mil novecientos veintidós, ante  
mi Acólito & alba, notario, inscrito en el Registro Civil con libreta de  
matrícula número quince mil ochocientos noventa y cinco B  
y en el Registro Electoral con el número trescientos diecinueve mil novecien-  
tos ochenta y cinco; y los testigos que al final se expresan juraron y prometieron, en  
una parte, doña Felicitá Loza y Bernarda ruda de Campos, de ma-  
trimonio con don Juan, ruda de ocupación en los quehaceres de su casa, ins-  
crito en el Registro Electoral con el número

; doña Paulina Campos y Elvira de Sanchez, de ma-  
trimonio con don Juan, ruda de ocupación en los quehaceres de su casa, ins-  
crito en el Registro Electoral con el número

; don Raúl Palacios y Castro, de veintidós  
años de edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Civil con  
libreta de matrícula número ochocientos ochenta y cinco mil novecientos  
veinte y en el Registro Electoral con el número un millón cinco mil  
trescientos ochenta y cinco, y don Gregorio S. Ortega y López, de ma-  
trimonio con doña María, ruda de ocupación, inscrito en el Registro Civil  
con libreta de matrícula número

y en el Registro Electoral con el número  
; y de la otra, don Alcibades

de Vialta y Gutierrez, de veintidós años de edad, casado con do-  
ña Alicia Franz Linaylla de Vialta, agricultor, inscrito en el Registro  
Civil con libreta de matrícula número diecinueve mil novecientos  
ochenta y cinco B y en el Registro Electoral con el número diecinueve

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/03/2022 19:18:20-0500